

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 892/2014, a instancia de la parte actora don Modesto Hernández González contra Simesur, S.C.A., FREMAP y INSS y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 11 de enero de 2016, a las 9.25 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga, planta 1.ª Sala número 11, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situado en la planta 5.ª, dicho día a las 9.05 horas para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la LRJS.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Requerir al Organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (artículo 143 LRJS).

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.2 de la LRJS.

– Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (artículo 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión del acto de juicio a los que se les convoca (artículo 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

– Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en reconocimiento médico forense y documental.

– Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Simesur, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-5271

Juzgados de Primera Instancia

SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 4

Doña M.ª del Pilar Martínez Larrad, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sanlúcar la Mayor.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 129/2011 a instancia de doña Antonia Prieto Ojeda, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca: Urbana. Casa en la villa de Aznalcóllar (Sevilla), sita en la calle Del Perdón número 21 –antes 17, linda: Derecha de su entrada –que la tiene por calle de su situación- con la finca en calle Fuente Baja número 10, propiedad de don Manuel Santos Carrasco, por la izquierda, con finca número 19, de la calle Del Perdón, propiedad de don Manuel Romero Delgado y por el fondo con la calle Fuente Baja a la que tiene puerta falsa. Su solar mide, según el Registro de la Propiedad, 270 m², pero realmente tiene 368 m², como resulta del Catastro de Urbana del Municipio antes citado. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) al folio 149, del tomo 1.201, libro 70 de Aznalcóllar, finca 3.303.

Por el presente y en virtud de lo acordado en decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 30 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª del Pilar Martínez Larrad.

8W-9230-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 509 de 18 de junio de 2015, con fecha 2 de diciembre de 2015, adoptó resolución núm. 934 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 263 de 12 de noviembre de 2015 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 49/2015 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 49/2015 de modificación de créditos.

Segundo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	210.000,00
	Total créditos extraordinarios	210.000,00

Suplementos de crédito:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	610.708,59
	Total suplementos de crédito	610.708,59

Bajas por anulación:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	120.000,00
4	Transferencias corrientes	90.000,00
6	Inversiones reales	610.708,59
	Total bajas por anulación	820.708,59

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2015.—El Secretario General. P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-11858

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, ha aprobado la iniciativa privada para establecer el sistema de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-2, Este del API-DBP-01 (Cuartel Su Eminencia), y aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación y la Bases para la Gestión como propietario único, declarando innecesaria la constitución de Junta de Compensación.

En consecuencia, conforme al art. 108. y sucesivos del RD 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el referido expediente a los efectos del procedimiento, durante un plazo que finalizará una vez transcurrido un mes, a contar desde la última de las publicaciones del presente edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo, y en la prensa local, para que durante el mismo cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones y documentos que se estimen pertinentes al respecto.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio número 5, horario de información al público: consulta de expedientes de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955476778), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 25 de noviembre de 2015.—El Secretario de la Gerencia.—P.D. La Jefa del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. (Resolución número 658, de 22 de febrero de 2007. Completada el 14 de julio de 2015), M.^a Luisa Arcos Fernández.

2W-11699-P

ALGÁMITAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos núm. 1/2015, dentro del Presupuesto de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, y publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 262, de 11 de noviembre de 2015, queda elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, ambos del